



Resolución REC - 828 / 2024

JOSÉ C. PAZ, 17 de octubre de 2024

VISTO

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, la Resolución C. S. N° 94/2022, Resolución Rectoral N°38/2022, Resolución C.S. N° 112/19, Resolución C.S. N° 130/21, el Expediente N° 807/2023 y el Expediente N° 700/2024 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ) promueve la participación en programas de intercambio de docentes, investigadores/as, gestores/as y estudiantes con otras instituciones universitarias o centros de investigación nacionales e internacionales, desarrollo y estímulo de la vinculación científica, académica y tecnológica, mediante la participación activa de la UNIVERSIDAD en redes nacionales e internacionales para la coordinación y el mejoramiento de políticas y prácticas universitarias, así como también relevar y difundir de manera continua convocatorias nacionales e internacionales.

Que, en el mencionado PDI, dentro del objetivo estratégico N°1 Fortalecimiento Institucional se incluye en el objetivo específico 1.6 Profundizar la política de internacionalización junto a las líneas de acción y actividades correspondientes.

Que el Programa de Internacionalización Integral y Cooperación Internacional “LA UNPAZ EN EL MUNDO. EL MUNDO EN LA UNPAZ” (PIIyCI) abarca líneas y actividades que impliquen la internacionalización del currículo y las trayectorias académicas con organismos, instituciones y universidades del extranjero. (Resolución Rectoral N°38/2022)

Que desde 2017 la UNPAZ adhirió al nuevo convenio del “Programa de Intercambio Académico Latinoamericano” (PILA), el cual tiene por objeto promover el intercambio de estudiantes de carreras de grado/pregrado y posgrado, así como de académicos, investigadores y gestores de las universidades e instituciones de educación superior asociadas al Programa con el fin de enriquecer su formación académica, profesional e integral, así como promover la internacionalización de la educación superior y fortalecer los lazos de cooperación.

Que PILA es un programa de Intercambio académico latinoamericano, iniciativa conjunta de la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de México (ANUIES) y el Consejo Interuniversitario Nacional de Argentina (CIN), con el fin de enriquecer la formación académica, profesional e integral de los estudiantes, y permitir el logro de una visión internacional en su formación universitaria. Así como, permitir la experiencia de compartir buenas prácticas de la gestión de las IES de educación superior y la promoción de proyectos conjuntos.

Que, además, PILA busca promover la internacionalización de la educación superior y fortalecer los lazos de cooperación académica entre Colombia, México, Argentina, Brasil, Chile, Cuba, Nicaragua y Uruguay.

Que este Programa junto con las movilidades por convenio, permite que los/las estudiantes regularmente matriculados/as en carreras de grado/pregrado y posgrado de las universidades e instituciones de educación superior (IES) para que cursen parte de sus estudios en otra universidad del Programa de un país diferente al de su residencia, con el reconocimiento académico de los estudios cursados en la universidad de destino.



Que la participación de las IES queda reservada a aquellas que están adheridas al Programa, y será de carácter voluntario. Para ello deben ofrecer, al menos, cinco (5) carreras para el intercambio de estudiantes. Cada IES participante podrá decidir si ofrece plazas para estudiantes de pregrado, posgrado, gestores, académicos o investigadores.

Que el Programa se basa en el principio de reciprocidad, exoneración de costo de matrícula y reconocimiento de estudios bajo las condiciones definidas por el mismo.

Que, en el marco de la reciprocidad, la UNPAZ informará la oferta de plazas disponibles (sujeto a aprobación) para que los estudiantes de grado/pregrado que resulten seleccionados por las UNIVERSIDADES de Origen pertenecientes al programa realicen un semestre de manera presencial en la UNPAZ.

Que mediante la Resolución C.S. N° 112/19 se aprobó el Reglamento de Movilidad Internacional UNPAZ (REMIUNPAZ) junto a sus ANEXOS I y II para los procedimientos de la gestión de movilidad internacional que se realicen en el ámbito de la UNPAZ y su modificatoria que aprueba la incorporación del CAPITULO V al mencionado reglamento bajo la Resolución C.S. N° 130/21.

Que la presente convocatoria incluye también movilidades por convenio con UNIVERSIDADES contrapartes del exterior.

Que, al ser una convocatoria recurrente, se considera oportuno realizar las bases en modalidad permanente y realizar el llamado a convocatoria DOS (2) veces al año, lo que permitirá la posibilidad de realizar una mejor planificación y articulación entre las OFICINAS DE RELACIONES INTERNACIONALES (ORIS) y estudiantes pre seleccionados.

Que dicha Convocatoria no implica erogación presupuestaria por parte de la UNPAZ, atento a que la modalidad ofertada corresponde a MEDIA BECA para que los/las estudiantes que resulten seleccionados/as realicen un semestre en una UNIVERSIDAD DE DESTINO perteneciente al programa.

Que dentro de la implicancia de la MEDIA BECA, la UNIVERSIDAD DE DESTINO ofrecerá condiciones básicas necesarias de alojamiento y alimentación para el adecuado intercambio de los participantes. La modalidad de dicho compromiso dependerá de cada una de las Instituciones receptoras.

Que los/las estudiantes seleccionados/as cubrirán los gastos de: pasaje aéreo y traslado a la Universidad de Destino, seguro de accidente, enfermedad, repatriación que cubra las contingencias que puedan producirse durante su periodo de permanencia en la institución de destino incluyendo el COVID-19, y los viajes de ida y regreso. Así como también deberán gestionar los trámites migratorios y visados, las tasas aeroportuarias. Las/los estudiantes deberán disponer de los medios de manutención hasta tanto se efectivicen los procedimientos administrativos correspondientes.

Que la mencionada modalidad de convocatoria permite que los/las estudiantes de la UNPAZ que resulten pre seleccionados/as dispongan mayor tiempo para la gestión de trámites referidos a documentación, así como también arbitrar los medios para solventar los gastos que implica la movilidad.

Que la movilidad de los/las estudiantes salientes de intercambio seleccionados/as está sujeta a las medidas sanitarias del país de origen y de destino correspondiente al periodo del intercambio, existiendo la posibilidad de dejar sin efecto la presente convocatoria y posterior selección.

Que, en este marco, se estima oportuno impulsar la CONVOCATORIA PERMANENTE PROGRAMA DE MOVILIDAD PRESENCIAL.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES dependiente de la SECRETARÍA GENERAL ha tomado intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA ha tomado intervención de su competencia.



Que los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS han tomado intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese las BASES DE LA CONVOCATORIA PERMANENTE PROGRAMA DE MOVILIDAD PRESENCIAL, junto a sus Anexos I, II, III y AD HOC que forman parte integrante de la presente Resolución como ANEXO A.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C. PAZ y cumplido, archívese.

Abog. Darío Kusinsky

Rector

Archivos adjuntados

Nombre del archivo
EXP_700-2024_-_Bases_Convocatoria.pdf

ANEXO A

BASES DE LA CONVOCATORIA PERMANENTE PROGRAMA DE MOVILIDAD PRESENCIAL

La presente convocatoria de movilidad presencial permite realizar un semestre académico en una UNIVERSIDAD extranjera perteneciente al programa PILA o movilidad por convenio, con el reconocimiento académico de los estudios cursados.

Período de la movilidad: primer y segundo semestre

OBJETIVOS:

Promover la movilidad de estudiantes de carreras de grado/pregrado y posgrado de las universidades e instituciones de educación superior (IES) para que cursen parte de sus estudios en otra universidad de un país diferente al de su residencia.

CARACTERÍSTICAS DE CONVOCATORIA

Para cada semestre, la UNPAZ cuenta con **CUPOS LIMITADOS** de movilidad **MEDIA BECA** para estudiantes.

Los estudiantes que deseen postularse deberán consultar la disponibilidad de universidades y carreras para realizar la movilidad. La misma será informada al momento de apertura del llamado a convocatoria.

La oferta de materias varía cada semestre y podrán ser elegibles aquellas que se encuentren disponibles al momento de la convocatoria.

Las materias serán validadas **siempre y cuando se encuentren dentro de su plan de estudios para que puedan ser validadas y no las hayan cursado anteriormente en la UNPAZ.** (SUJETO A APROBACIÓN DE LA CARRERA CORRESPONDIENTE).

PRIMERA ETAPA: Los/las estudiantes deberán remitir la documentación solicitada. Quienes cumplan con los requisitos para postularse (previa acreditación de la documentación correspondiente) realizarán una entrevista con la Dirección General de Relaciones Internacionales. Se elaborará un orden de mérito para cubrir los cupos disponibles.

SEGUNDA ETAPA: Los/las estudiantes que resulten seleccionados/as en la primera etapa, podrán completar el GOOGLE FORM SELECCIÓN DE MATERIAS, y el ANEXO AD HOC para ser admitidos por la universidad de destino acorde a la cantidad de cupos otorgados.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ES DE CARÁCTER PERMANENTE Y TENDRÁ DOS (2) LLAMADOS DE APERTURA POR AÑO (PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE).

MEDIA BECA IMPLICA:

- **LA UNIVERSIDAD DE DESTINO** ofrecerá condiciones básicas necesarias de alojamiento y alimentación para el adecuado intercambio de los participantes. La modalidad de dicho compromiso dependerá de cada una de las Instituciones receptoras.

OBLIGACIONES DE LOS/LAS ESTUDIANTES:

- Deberán cubrir los gastos de **pasaje aéreo y traslado** a la Universidad de Destino. Contratar un **seguro** de accidente, enfermedad, repatriación que cubra las contingencias que puedan producirse durante su periodo de permanencia en la institución de destino incluyendo el COVID-19, y los viajes de ida y regreso. Deberá gestionar los **trámites migratorios y visados, las tasas aeroportuarias**. Las/los estudiantes deberán disponer de los medios de manutención hasta tanto se efectivicen los procedimientos administrativos correspondientes.

REQUISITOS PARA POSTULARSE:

1. Ser estudiante regular.
2. Contar con un promedio mínimo de 7,5. (sujeto a consideraciones)
3. Dentro de su acuerdo de estudios debe contar con cursos homologables y reconocidos académicamente por su universidad de destino.
4. Los/las estudiantes deben haber cursado como mínimo el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del programa académico de la universidad.
5. Cumplimentar el ANEXO I - FORMULARIO Y COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD – ETAPA I
6. Competar el GOOGLE FORM SELECCIÓN DE MATERIAS, y el ANEXO AD HOC – ETAPA II
7. Pasaporte con vigencia mayor a 6 meses.
8. Contar con medios suficientes para solventar los gastos no cubiertos por el programa.

PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PRIMERA ETAPA:

Los/las postulantes deberán presentar la documentación con carácter de declaración jurada de la siguiente manera:

En formato digital enviar a movilidadinternacional@unpaz.edu.ar la siguiente documentación en formato Pdf. (con los siguientes nombres de archivo):

1. Formulario de inscripción completo (Nombre del archivo: Apellido, Nombre ANEXO I)
2. Certificado de alumno/a regular (Nombre del archivo: Apellido, Nombre CERTIFICADO ALUMNO/A).
3. Analítico parcial (Nombre del archivo: Apellido, Nombre ANALÍTICO).
4. Carta de Interés por la Convocatoria (Nombre del archivo: Apellido, CARTA DE INTERÉS).
5. Copia de DNI (Nombre del archivo: Apellido, DNI).
6. Copia de PASAPORTE (Nombre del archivo: Apellido, PASAPORTE).
7. Foto FRONTAL 4x4.
8. Curriculum vitae (Nombre del archivo: CV, Apellido, Nombre)

EL ASUNTO DEL MAIL debe ser: Apellido Nombre, MOVILIDAD PRESENCIAL Estudiantes. (Ej.: PEREZ Juan, MOVILIDAD PRESENCIAL Estudiantes).

EN FORMATO PAPEL entregar toda la documentación detallada firmada en la Dirección General de Relaciones Internacionales al momento de la entrevista personal.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SEGUNDA ETAPA:

1. GOOGLE FORM SELECCIÓN DE MATERIAS
2. Una vez cumplimentado el GOOGLE FORM SELECCIÓN DE MATERIAS, enviar por mail el ANEXO AD HOC.

CONSIDERACIONES:

- **LA PRESENTE CONVOCATORIA ES PERMANENTE PARA REALIZAR MOVILIDADES PRESENCIALES. LA ADJUDICACIÓN DEL PERIODO DE MOVILIDAD ESTARÁ SUJETA A LOS CUPOS Y/U ORDEN DE MÉRITO.**
- **EL PASAPORTE ES REQUISITO OBLIGATORIO PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS CARTAS DE ADMISIÓN. LA NO PRESENTACIÓN DE LA COPIA DEL DOCUMENTO DENTRO DE LA FECHA ESTABLECIDA ES CAUSAL DE EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.**
- **ES OBLIGATORIO TRAMITAR LA VISA DE ESTUDIANTE ANTES DEL INICIO DE LA MOVILIDAD. EL MISMO SE GESTIONA ANTE LA SEDE DEL CONSULADO RESPECTIVO EN BUENOS AIRES.**

- **LA APROBACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE LAS MATERIAS Y CONTENIDOS ESTÁ SUJETA A REVISIÓN DE LA CARRERA CORRESPONDIENTE Y/O ESCUELA DE POSGRADO.**
- **ES REQUISITO TENER APROBADA/S LA/S MATERIA/S CORRELATIVA/S ANTERIOR/ES.**
- **LA ASIGNACIÓN DE LAS MATERIAS ESTÁ SUJETA A LA DISPONIBILIDAD DE CUPOS Y A REVISIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES.**
- **LOS/LAS ESTUDIANTES SELECCIONADOS DEBERÁN COMPLETAR EL FORMULARIO FORMAL DE INSCRIPCIÓN PARA REMITIR A LAS UNIVERSIDADES DE DESTINO.**
- **TENER EN CUENTA QUE FINALIZADA LA SELECCIÓN SE COMUNICARÁ EL ORDEN DE MÉRITO A LOS/LAS ESTUDIANTES BENEFICIADOS/AS DE LA MEDIA BECA, Y**
- **DISPONDRÁN DE 7 DÍAS PARA ADQUIRIR EL PASAJE AL PAÍS DE LA UNIVERSIDAD DE DESTINO.**
- **NINGÚN ESTUDIANTE SERÁ AUTORIZADO/A A SALIR DE SU INSTITUCIÓN DE ORIGEN SIN PREVIA ACREDITACION DE QUE DISPONE DEL SEGURO DE ACCIDENTE, ENFERMEDAD, REPATRIACIÓN QUE CUBRA LAS CONTINGENCIAS QUE PUEDAN PRODUCIRSE DURANTE SU PERIODO DE PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN DE DESTINO INCLUYENDO EL COVID-19, Y LOS VIAJES DE IDA Y REGRESO.**
- **LA MOVILIDAD DE LOS/LAS ESTUDIANTES SALIENTES SELECCIONADOS/AS ESTÁ SUJETA A LAS MEDIDAS SANITARIAS DEL PAÍS DE ORIGEN Y DE DESTINO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL INTERCAMBIO, EXISTIENDO LA POSIBILIDAD DE DEJAR SIN EFECTO LA PRESENTE CONVOCATORIA Y POSTERIOR SELECCIÓN.**

PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

1. Las postulaciones serán recibidas al correo movilidadinternacional@unpaz.edu.ar durante el cronograma establecido en los llamados a convocatoria.
2. Las postulaciones serán evaluadas por un Comité de Selección Ad Hoc Se elaborará un orden de mérito inicial en base a los **CRITERIOS DE SELECCIÓN (ANEXO III)**.
3. Según el orden de mérito establecido teniendo en cuenta los requisitos explicitados anteriormente serán convocados a una entrevista con la Dirección General de Relaciones Internacionales. Se elaborará orden de mérito final.

4. El resultado final se comunicará formalmente por correo electrónico.

Apertura de convocatoria	
Recepción de Formularios y documentación PRIMERA ETAPA	
Admisibilidad PRIMERA ETAPA	
Entrevistas PRIMERA ETAPA	
Recepción GOOGLE FORM SELECCIÓN DE MATERIAS – SEGUNDA ETAPA	

5. Se deberá prestar conformidad del **ANEXO II – REQUISITOS Y OBLIGACIONES Y DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL (REMIUNPAZ)**.

PLAZOS: *se informarán durante los llamados de apertura a convocatoria para el primer y segundo semestre según el siguiente cuadro.*

DECLARACIÓN DE VERACIDAD

La presentación de las postulaciones en el marco de la presente convocatoria implicará la aceptación de las Bases de la convocatoria y sus respectivos ANEXOS.

Toda la información y documentación que se suministre para la presente convocatoria tendrá valor de declaración jurada.

Para más información comunicarse con la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES por mail a movilidadinternacional@unpaz.edu.ar o vía INSTAGRAM @unpaz.internacionales.

ANEXO I

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN
CONVOCATORIA MOVILIDAD PRESENCIAL ESTUDIANTES**

1. Datos Personales

DATOS PERSONALES DE EL/LA ESTUDIANTE	
APELLIDOS:	
NOMBRES:	
TELÉFONO/ CELULAR:	
E-MAIL:	
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:
PASAPORTE/DNI/C.I.:	
LUGAR DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:
DATOS DE CONTACTO ALTERNATIVOS	
TELÉFONO/ CELULAR:	
E-MAIL:	

2. Información Académica

PERIODO DE LA MOVILIDAD:	primer semestre	Segundo semestre
DEPARTAMENTO:		
CARRERA:		
AÑO DE INGRESO A LA CARRERA :		
PROMEDIO GENERAL DE LA CARRERA:		
PORCENTAJE DE MATERIAS APROBADAS:		

3. Antecedentes

3.1 Pasantías, adscripciones, tutorías, trabajos de investigación, publicaciones, participación en proyectos de investigación, transferencia y/o extensión, ponencias o presentaciones en jornadas y congresos

3.2 Becas y distinciones obtenidas

3.3 Experiencia Laboral

3.4 Participación en actividades comunitarias y/o de desarrollo territorial (parroquiales, centros culturales, asociaciones civiles, scouts, programas radiales, etc.):

3.5 Otra información relevante a los fines de la convocatoria

4. Becas, pasantías o participación en proyectos de investigación, transferencia, extensión vigentes.

COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD

....., DNIen carácter de estudiante
seleccionado/a para realizar la movilidad académica presencial asumo el compromiso y
tomo la responsabilidad de la media beca otorgada, bajo el total conocimiento de las
condiciones y requisitos estipulados en la convocatoria.

Me comprometo a cumplir con los términos del Anexo II en lo concerniente a los requisitos
y obligaciones de los estudiantes, así como los requisitos de finalización y criterios de
regularidad de la cursada.

Asimismo, presto conformidad en relación a la participación de la actividad de socialización
propuesta y de la participación en el proyecto madrinas y padrinos de intercambio.

FIRMA Y ACLARACIÓN

FECHA

ANEXO II**REQUISITOS Y OBLIGACIONES REFERENTES A LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES, DOCENTES, INVESTIGADORES/AS Y GESTORES/AS****UNIVERSIDAD DE ORIGEN**

- Cada universidad participante, en su condición de institución de origen, suscribirá un compromiso, en forma previa a que el/la estudiante, docente, investigador/a o gestor/a se movilice.
- Mantendrá una fluida comunicación con las universidades de destino, tanto en la coordinación institucional como en la coordinación académica.
- La selección se realizará mediante concurso de méritos, a el/la estudiante, docente, investigador/a o gestor/a que participará en estancias de movilidad. Se seleccionará un titular y dos suplentes para cada plaza ofrecida. Además de considerar los antecedentes académicos, regularidad y certificación de otros requisitos que cada universidad considere pertinentes, se evaluará la propuesta.
- Informar a los/las estudiantes, docentes, investigadores/as y gestores/as seleccionados/as acerca de los objetivos del Programa y su funcionamiento, de sus derechos y obligaciones, de los fondos de ayuda económica disponibles, de los trámites necesarios para obtener la visa, si así lo solicita la institución de destino, de las personas de contacto tanto en su institución de origen como en la de destino.
- Determinar en detalle el reconocimiento de las asignaturas cursadas y los trabajos que cumpla el/la estudiante al amparo del Programa y su acreditación a título de avance en su carrera, contra presentación del Certificado de Estudios extendido por la universidad de destino.
- Supervisar el cumplimiento de la obligación que recae sobre los/as estudiantes, docentes, investigadores/as y gestores/as de contratar, con anterioridad a su partida, un seguro de accidente, enfermedad y repatriación con cobertura por la totalidad del período correspondiente.
- Apoyar a los/as estudiantes, docentes, investigadores/as y gestores/as seleccionados en todo lo relativo a los trámites de obtención de su visa.

UNIVERSIDAD DE DESTINO

- Eximir al estudiante extranjero del pago de la matrícula
- Dar a el/la estudiante, docente, investigador/a, gestor/a, una sesión informativa de incorporación a la Universidad y sobre las condiciones de hospedaje y alimentación.
- Facilitar y colaborar en la recepción y bienvenida de los/as estudiantes, docentes, investigadores/as y gestores/as extranjeros seleccionados.
- Colaborar en la inserción socio-cultural y apoyo administrativo a los/as estudiantes, docentes, investigadores/as y gestores/as extranjeros.

- Proporcionar alojamiento, en la modalidad que cada institución decida, a los/as estudiantes, docentes, investigadores/as y gestores/as de intercambio en instalaciones propias o concertadas, durante el período de intercambio académico, incluyendo los turnos de exámenes, ofreciendo condiciones adecuadas.
- El/la estudiante recibe un estipendio diario para manutención en caso de que el convenio que motiva la movilidad lo estipule.
- Informar a la institución de origen los gastos que deberán cubrir los/as estudiantes, docentes, investigadores/as y gestores/as
- Facilitar a los/as estudiantes, docentes, investigadores/as y gestores/as el acceso a las instalaciones necesarias para el desempeño de su plan de trabajo.

ESTUDIANTES-DOCENTES-INVESTIGADORES-GESTORES

- Deberán cubrir los gastos de pasaje aéreo y traslado a la Universidad de Destino. Contratar un seguro de accidente, enfermedad, repatriación que cubra las contingencias que puedan producirse durante su periodo de permanencia en la institución de destino incluyendo el COVID-19, y los viajes de ida y regreso. Deberá gestionar los trámites migratorios y visados, las tasas aeroportuarias. Las/los estudiantes deberán disponer de los medios de manutención hasta tanto se efectivicen los procedimientos administrativos correspondientes.
- Contratar un seguro médico internacional con repatriación que cubra las contingencias que puedan producirse durante su período de permanencia en la institución de destino, incluyendo los viajes de regreso. Ningún estudiante, docente, investigador o gestor será autorizado a salir de su institución de origen si no dispone de este seguro, el que deberá acreditar ante ella previo a su partida.
- Proporcionar a la institución de origen y de destino sus antecedentes de salud para su mejor atención ante cualquier contingencia: intervenciones quirúrgicas, alergias, tratamientos en curso, medicación actual, vacunas y demás información que considere pertinente.
- No olvidar que deberán asumir personalmente la responsabilidad de los daños que sufrieren y de los perjuicios que causaren durante su participación en la movilidad y que no estén cubiertos por el seguro contratado y relevar expresamente de esa responsabilidad a las instituciones participantes.
- Cubrir los gastos que demande obtener la calidad migratoria en el país de destino.
- Cumplir con las normas, leyes y estatutos vigentes en el país e institución de destino.
- Cumplir con las exigencias académicas, perfiles, habilidades y competencias que se determinen en la convocatoria conforme a las necesidades de la institución de destino.
- Cumplir con los requisitos establecidos por su institución de origen para participar en la movilidad.
- Presentar una carta de postulación o exposición de motivos en la que señale, entre otros aspectos las actividades y plan de trabajo que se pretende desarrollar, previa aprobación de la institución de origen.
- Solventar las erogaciones personales no cubiertas por el financiamiento de las instituciones participantes.

- Cubrir los costos correspondientes a los materiales, insumos y toda cuota por servicios o actividades no incluidos en la movilidad.
- Desarrollar en la institución de destino las actividades previstas en el plan de trabajo.
- Participar en las actividades de seguimiento, control y evaluación de carácter académico o administrativo establecidas por la institución de origen y de destino para el adecuado desarrollo de la movilidad.
- Elaborar un reporte de las actividades realizadas durante la movilidad y entregarlo a la institución de origen y destino, en un plazo no mayor a 30 días después de terminada su movilidad.
- Comunicar al responsable de su institución las eventuales modificaciones en el plan de trabajo previamente acordado.
- Asumir personalmente la responsabilidad de los daños que sufrieren por hechos o actos producidos por su culpa o dolo y de los perjuicios que le resulten imputables y que causaren durante su participación en la movilidad que no estén cubiertos por el seguro contratado y relevar expresamente de esa responsabilidad a las instituciones participantes, así como a las instancias coordinadoras de cada país.
- Tener presentes los objetivos de la movilidad en todo momento y recordar al mismo tiempo las responsabilidades inherentes a la representación de su institución de origen y de su país de que de hecho quedan investidos, y actuar en consecuencia.

TABLA DE CALIFICACIONES- UNPAZ- ARGENTINA

- Los estudios realizados en la Universidad de destino serán reconocidos en la Universidad de origen de acuerdo con la normativa propia de cada Institución.
- En la Universidad de José Clemente Paz, todas las clases son evaluadas en una escala de 1 a 10 puntos siendo 4 la calificación mínima aprobatoria y 10 la calificación máxima.
- La tabla de referencia será la siguiente:

Universidad Nacional de José C. Paz	
0,1,2 y 3	DESAPROBADO
4	SUFICIENTE
5	REGULAR
6 y 7	BUENO
8	MUY BUENO
9	DISTINGUIDO
10	SOBRESALIENTE

ANEXO III**CRITERIOS DE SELECCIÓN MOVILIDAD PRESENCIAL**

- Podrán aplicar quienes cumplan con la totalidad de los requisitos y presenten los documentos de inscripción exigidos en las bases de la convocatoria movilidad presencial.
- La selección se hará según los criterios que a continuación se exponen. En todos los casos se necesita obtener un mínimo del setenta por ciento (70%) en la sumatoria de los criterios de selección para ser elegible:

PRIMERA FASE:**1. Trayectoria académica: 30 puntos****1.1 Desempeño académico:**

Cantidad de materias aprobadas en el último año: 10 pts.

Cantidad de materias *	Puntaje
10 o +	10
Entre 8 y 9	8
Entre 5 y 7	6
Entre 3 y 4	4
Entre 1 y 2	2

*Las materias anuales se computan doble

1.2 Formación Docente: 2 pts.

- Tutorías: 1 pto.
- Ayudantías: 1 pto.

1.3 Capacitación o Perfeccionamiento: 8 pts. -

- Cursos de perfeccionamiento en el área específica de estudio: 4 pts.
- Cursos de perfeccionamiento en áreas afines a su ámbito de estudio: 4 pts.

1.4 Promedio: 10 pts.

Calificación	Puntaje
Entre 10 y 9	10
Entre 8.99 y 8	9
Entre 7.99 y 7	8
Entre 6.99 y 6	4
Entre 5.99 y 5	3
Entre 4.99 y 4	2

2. Investigación: 3 ptos.

- Participación en proyectos de investigación: 2 ptos.
- Participación en publicaciones: 1 pto.

3. Extensión y Voluntariado: 5 puntos

- Participación en proyectos de extensión/voluntariado: 5 ptos.

4. Antecedentes para su formación general: 10 ptos.

- Experiencia laboral: 4 ptos.
- Participación en proyectos institucionales: 3 ptos.
- Participación en organizaciones sociales: 3 ptos.

5. Distinciones, premios y becas: 7 ptos.

- Premios obtenidos: 5 ptos.
- Becas obtenidas 2 ptos.

6. Plan de trabajo propuesto: 15 ptos.

- Coherencia del Plan de trabajo en relación al plan de estudios: 5 ptos.
- Motivación y pertinencia: 5 ptos.
- Redacción y presentación: 5 ptos.

7. Carta de Intención: 30 ptos.

- Relevancia: 15 ptos.
- Redacción y presentación: 15 ptos.

SEGUNDA FASE:

La Dirección General de Relaciones Internacionales llevará a cabo las entrevistas a **los/las postulantes que cumplan con el 70% de los requisitos de admisibilidad**. Las mismas tienen por objeto profundizar el plan de trabajo, transferencia y motivaciones (tanto académicas como culturales).

Trayectoria académica + Investigación + Extensión y Voluntariado + Antecedentes para su formación general + Distinciones, premios y becas + Plan de trabajo propuesto + Carta de Intención = Puntaje Total

ANEXO Ad Hoc

En mi carácter de estudiante admitido/a para el PROGRAMA DE MOVILIDAD PRESENCIAL Y CONVENIO CON UNIVERSIDADES EXTRANJERAS durante el período _____, presto conformidad de las bases y condiciones de la presente convocatoria, siendo informado/a de que los plazos del reconocimiento académico de la materia asignada están sujetos a los procedimientos administrativos internos y a la aprobación del departamento correspondiente.

Firma

Aclaración

Fecha

Hoja de firmas